



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022)
Proceso No. 110014003055 2022 00565 00

Clase de Proceso: *Ejecutivo – Menor Cuantía.*
Demandante: *Abogados Especializados en Cobranzas S.A., AECSA S.A.,
endosatario en propiedad del Banco de Davivienda S.A.*
Demandado(a): *Eduardo Suárez Sandoval.*

Obre en el expediente el certificado de citación conforme el artículo 291 del C.G.P., con destino al demandado con respuesta negativa [num. 5, e.d.].

Por otra parte, previo a librar las comunicaciones solicitadas en el escrito que se avista en el numeral 6, del expediente digital con destino a la EPS SANITAS S.A.S. y DATACRÉDITO, se requiere a la parte demandante para que con fundamento en el numeral 4º del artículo 43 del C.G.P., acredite que con anterioridad a elevar el presente petitorio solicitó información a las citadas entidades y aquellas no se la han suministrado.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **486ac4766fb752d7d8fbb9598d73f76417bd5d8b11c8ba92b2eaffaafec2a48b**

Documento generado en 13/09/2022 09:02:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>